

TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL

POLÍTICA DE LOS CUIDADOS EN COSTA RICA

Los cuidados para el sostenimiento de la vida

Silvia Elena Guzmán Sierra

Noviembre 2022



La crisis global de los cuidados muestra que la economía hegemónica ha tenido un efecto negativo sobre la vida, mientras que, por otra parte, ha favorecido la producción de capital.



El derecho al cuidado es inminente para una construcción social dignificante. Para ello, es necesario poner en el centro del accionar político el cuidado de la vida y a las personas que cuidan.

1

POLÍTICA DE LOS CUIDADOS EN COSTA RICA

La crisis sanitaria del Covid-19 “ha demostrado la insostenibilidad de la actual organización social de los cuidados intensificando las desigualdades económicas” (ONU Mujeres, 2020. párr. 8) el desarrollo de una crisis estructural relacionada a la división sexual del trabajo y la crisis global de los cuidados.

En Costa Rica existen diferentes grupos que han trabajado durante varios años desde un enfoque de economía feminista o integrando los enfoques feministas en su quehacer organizacional. Sin embargo, hasta el momento no ha habido una oportunidad que logre poner en diálogo a todos estos grupos. El objetivo de este diálogo es que los esfuerzos de estos colectivos den fruto en conjunto y que puedan entenderse entre sí para lograr mayores avances a la hora de obtener los diferentes objetivos orientados al impacto económico, social y político.

A través del establecimiento de la Mesa de Economía Feminista, la Fundación Friedrich Ebert ha logrado poner en contacto a algunas de estas mujeres y ha consultado sobre cómo debería abordarse una política de los cuidados en Costa Rica. Los resultados de tal investigación se presentan en este documento.

El país se encuentra lejos de reducir la doble y triple jornada de las mujeres (asociada a la sobrecarga por realizar los trabajos de cuidados y los trabajos productivos), generar ingresos dignos (principalmente para las emprendedoras y trabajadoras no formales) y de facilitar posibilidades de acceso a financiamiento justo con un enfoque centrado en las mujeres. A su vez, faltan políticas de empleo que apliquen a las mujeres, especialmente para las mujeres jefas de hogar que desean salir de la pobreza. Finalmente, hay que trabajar en la erradicación de los estigmas y los estereotipos de género asociados a la división sexual del trabajo y el trabajo de los cuidados.

Los programas nacionales de apoyo económico a las mujeres, lejos de reducir el empobrecimiento femenino, han generado estructuras de dependencia que desalientan la autogestión y sostienen la pobreza. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censo, en el país las mujeres realizan el 72% del trabajo doméstico no remunerado o mal pagado y disgregado en, al menos, 9 actividades vinculadas con los cuidados. Entre estas actividades, se destaca el cuidado a personas menores de 12 años,

asumida en un 73% por mujeres y el cuidado a personas con alto grado de dependencia, actividad feminizada en un 80%. Además, en el país, los hombres desarrollan el 70% del tiempo social promedio remunerado, mientras que las mujeres asumen un 30% de este tiempo. En promedio, un 53% de la población femenina en edad de trabajar se mantiene excluida de la fuerza de trabajo y, en los episodios más complejos de la crisis sanitaria, las mujeres han superado cifras del 30% de desempleo (INEC, 2021)¹.

Las mujeres en Costa Rica son vistas como objetos de reproducción, ya que su productividad para el sistema está asociada netamente a su capacidad de gestación y cuidado. Por tanto, las mujeres que reciben apoyos socioeconómicos son aquellas que logran demostrar sus capacidades para el cuidado. Mientras que las mujeres que no tienen funciones sociales asociadas al cuidado de otras personas pierden su valor productivo, y, por tanto, no son sujetas de los apoyos socioeconómicos públicos, pero tampoco clientes deseadas en la banca ni pública ni privada.

Al conversar con las mujeres es evidente percibir que ellas se sienten desoídas, puesto que, aunque cumplen dobles y triples jornadas, además, invierten tiempo en la creación de espacios que permitan construir desde una economía feminista. No obstante, no logran alcanzar a un público meta que vaya más allá del movimiento de mujeres, dado que en muchas ocasiones no se cuentan con los recursos disponibles para poder comunicar sus iniciativas a un público más grande.

Otra de las limitantes encontradas es la falta de acceso a capacitación y educación crítica que permita generar facultades de proposición de alternativas integrales, que sobrepasen el enfoque de aprendizaje de habilidades técnicas de las capacitaciones sobre oficios y emprendedurismo que se brindan desde el aparato estatal. Por otra parte, las mujeres en general y sus organizaciones no tienen un acercamiento real a los debates que se dan desde centros de educación superior o entre las mujeres economistas y profesionales, por mencionar algunos ejemplos. Esta división clasista debilita a las organizaciones de mujeres que se posicionan desde los planteamientos de la economía feminista.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2021). *Resultados Encuesta Nacional de Uso del Tiempo*.

Por otro lado, la división entre lo urbano y lo rural alimenta las estructuras de desigualdad económica, que favorecen el desarrollo capitalista globalizante, frente a otras formas de vida. En este sentido, las limitaciones burocráticas, procedimentales y de requisitos para el acceso a financiamiento representan una barrera casi impenetrable ante la incapacidad de las mujeres rurales de cumplir con los requerimientos solicitados, debido a las limitaciones de infraestructura y tecnología de los espacios fuera de la Gran Área Metropolitana.

2

¿QUÉ ES LA ECONOMÍA FEMINISTA?

Los estudios feministas han dado cuenta de cómo las mujeres han sido históricamente discriminadas y violentadas por la creencia generalizada de que son personas de segunda categoría con respecto a los hombres. El género, como concepto central de este enfoque, se entiende como la categoría social que nombra “las construcciones que cada cultura elabora a partir de la diferencia sexual, adscribiendo conductas, papeles y atributos a las personas en función de sus características corporales”. (Alfarache, s.f. p. 3)².

Lo anterior indica que el género puede ser entendido de diversas formas por cada sociedad, ya que puede haber variables entre espacios geográficos y temporales. Existe, por ejemplo, evidencia de sociedades matriarcales u otras sociedades más igualitarias entre las personas, independientemente de sus genitales, e inclusive, sociedades en las que el binomio mujer-hombre no representaba todas las expresiones sexuadas de los seres humanos.

Sin embargo, los estudios feministas apuntan que el sistema patriarcal es uno de los rasgos culturales más generalizados geográfica e históricamente. Esto habla de un dinamismo del género que puede ser reinterpretado con el tiempo. Sin embargo, en las sociedades contemporáneas patriarcales los valores asociados al género son construidos como biológicamente naturales a partir de rasgos genitales.

Ahora bien, la asignación de términos a uno y otro género no es una simple división de roles o tareas para cumplir en sociedad. Ya que también, la cultura patriarcal, parte de una dicotomía entre el mundo de lo sensible y el mundo de lo racional, dicotomía que, además de jerarquizar lo racional por encima de lo sensible, asigna un género a cada elemento del binomio, es decir, lo racional como masculino y lo sensible como femenino.

Uno de los rasgos más característicos de las sociedades pa-

Además, hay que agregar que, parte de estas limitaciones están en el lenguaje y pretensiones técnicas incluidas en los trámites y procedimientos. Ante estas limitantes, las mujeres se sienten discriminadas y, finalmente, desisten de continuar con su proyecto, a pesar de la inversión de tiempo y de recursos. Esta situación contribuye a la informalidad de los proyectos productivos, limitando su sostenibilidad y la de sus familias en el largo plazo.

triarcales en América Latina tiene que ver con la idea de que las mujeres, al poseer las posibilidades biológicas para el embarazo y la alimentación de las y los niños al nacer, poseen naturalmente el “don del cuidado”. Siguiendo esta lógica, ellas deben de confinarse al ámbito de lo privado (doméstico) para la preservación de la vida y, si trabajan en el ámbito de lo público, es para desempeñar trabajos de subsistencia, esclavizados y no reconocidos simbólicamente; mientras que los hombres se les ha concedido encargarse del ámbito público (político-económico).

Esta división sexual de las tareas no solo tiene repercusiones materiales en el empobrecimiento y la dependencia de las mujeres hacia los hombres, sino que también coarta toda posibilidad de las mujeres de obtener medios materiales para vivir dignamente en medio de las sociedades capitalistas contemporáneas. Ya que no se les permite el trabajo bien remunerado fuera del hogar, pero tampoco se les retribuyen ganancias por los servicios brindados en el ámbito doméstico.

En este punto, es preciso incluir una mirada interseccional de esta problemática con el fin de favorecer estrategias políticas y económicas que realmente garanticen la dignidad de todas las mujeres independientemente de su cultura, etnia, edad, orientación sexual y de género, condición socioeconómica o discapacidad. La mirada interseccional permite desgranar ese concepto de mujeres que pareciera homogenizar a todas aquellas que, por su genitalidad, se les ha sido asignado el género femenino.

La interseccionalidad es una herramienta de análisis que permite visibilizar el cruce de las discriminaciones que se imponen sobre las vidas de las personas. El recorrido histórico y sociológico de estas discriminaciones no surgen de manera aislada, sino que más bien, existe una relación directa entre ellas. El concepto fue acuñado por la abogada afroamericana Kimberlé Williams Crenshaw quien buscaba debatir el supuesto de

² Alfarache, A. (s.f.). *Las mujeres lesbianas y la antropología feminista de género*. Disponible en <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/53635/lasmujereslesbianas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

que raza y género son categorías separadas. Desde este enfoque, se permite visibilizar el entramado complejo presente entre estos tipos de discriminación, que “aparentemente” parecen no estar relacionados entre sí.

Tomando en cuenta la multifactorialidad de las violencias, es posible asegurar que la asignación genérica de roles ha hecho que la estructura política, económica y social se establezca a partir de esos mismos roles. Es decir, la estructura de las sociedades occidentales globalizadas está construida sobre el binomio sexo-género y, por tanto, la economía capitalista contemporánea está también fundamentada en este paradigma social. Es por esto por lo que la economía feminista denuncia que la reclusión al ámbito de lo doméstico de las mujeres y la subvaloración de sus trabajos en la esfera de lo público (trabajos en servicios en la mayoría de los casos) deviene en la precarización o anulación del valor económico y simbólico de los trabajos de las mujeres frente a los trabajos que desarrollan los hombres.

La economía capitalista y la globalización priorizan el valor del capital, las ganancias y el consumo frente a otros aspectos de la vida humana como pueden ser la dignidad, el placer y el bienestar integral. El sistema económico es atroz contra la vida (humana y natural), la cual es un recurso explotable a favor de la generación de la riqueza. A esto se le ha denominado mercantilización de la vida y del planeta, lo que provoca la precarización económica, social y afectiva. El sistema capitalista heteropatriarcal ha quitado la vida del centro y ha colocado la generación de riqueza desmedida como el fin último de la existencia.

En este sentido, dice Cristina Carrasco Bengoa y Carme Díaz Corral³ que:

La economía feminista se ha venido demostrando como una herramienta imprescindible para abordar el conflicto capital-vida, a partir de las premisas que la fundamentan: reconocer la economía como algo que va más allá de las fronteras de esa economía clásica que la limita a su aplicación para el mercado lucrativo, incorporando el trabajo de cuidados no asalariado como parte del circuito económico; segunda «descubrir» el trabajo de cuidados y la consideración de que para comprender las relaciones de género (división sexual del trabajo) es clave entender el funcionamiento del sistema económico; y tercera la economía feminista lleva implícito un compromiso político para contribuir a la construcción de un sistema socioeconómico más justo. (p.10).

La economía feminista, por tanto, no habla de buscar el desarrollo económico de las mujeres en los términos del capitalis-

mo, si no que plantea la posibilidad de cambiar la forma de pensar la economía en el sentido de que la generación de capital, o bienes materiales no sea el fin del sistema económico, sino que se construya una nueva forma de pensar la economía en el que la vida digna y disfrutable esté en el centro. En este sentido, es fundamental distinguir entre políticas económicas con enfoque de género que sigan teniendo como eje la producción de capital y una política económica feminista que pretenda una transformación sustancial a favor de la vida.

Tras la liberalización (profesionalización) de las mujeres “blancas”⁴, lo que se ha dado corresponde, en mayor o menor medida, a la incorporación de políticas de género en la economía tradicional. Pero, esto no ha producido transformaciones reales que logren desarticular el entramado patriarcado-capitalismo que violenta a las mujeres. Uno de los baluartes del feminismo liberal que tuvo auge en las primeras décadas del siglo XX, buscaba el acceso de las mujeres a la vida profesional y pública para “liberarse” de las labores domésticas. Sin embargo, desde los feminismos no occidentales se percibe que esta “liberalización” no favoreció a todas las mujeres por igual, si no que, por el contrario, trajo nuevas formas de discriminación contra las mujeres empobrecidas y racializadas.

Además, se continúa entendiendo las labores domésticas como labores de segunda categoría, desprovistas de conocimientos, habilidades o capacidades asociadas. Los saberes domésticos y empíricos sobre la naturaleza relacionados con la salud, el bienestar, el descanso, la alimentación y el cuidado en general no son significativos en el mundo donde solo el conocimiento científico es entendido como un conocimiento de valor. Las labores feminizadas del cuidado fueron y son rechazadas por las mismas mujeres profesionales que las asocian a los estados de sojuzgamiento patriarcal y racial. Lo anterior deja de lado la principal premisa de este documento: la práctica de los cuidados es un eje transversal y fundamental de la vida, lo que está mal no es dedicarse a cuidar, si no el valor simbólico peyorativo que se ha construido alrededor de esta práctica.

En este sentido y, retomando el concepto de interseccionalidad mencionado anteriormente, es posible ver al menos dos de las imbricaciones de la violencia ejercidas sobre las mujeres que conservan y transmiten tales conocimientos. Por un lado, la cultura patriarcal limita los roles de las mujeres en la sociedad “confinándolas” a lo doméstico sin retribuciones materiales por su trabajo, pero por otro lado la violencia epistémica desvalida los conocimientos que estas tienen sobre la reproducción de la vida. Al respecto señalan Artavia y Quirós⁵:

La incorporación del cuidado significa visibilizar una dimensión oculta de la organización social del trabajo: la reproductiva. La conformación patriarcal

³ Carrasco, C., y Díaz, C. (2017). *Economía Feminista; desafíos, propuestas, alianzas*. Barcelona: Entrepueblos

⁴ Este concepto hace referencia no solamente a una categoría racial sino también a caracterizaciones culturales y socioeconómicas que comparten las mujeres del norte global.

⁵ Artavia, L., y Quirós, F. (2019). El Trabajo Doméstico en Costa Rica: La necesidad de cuidado para transformar y sostener la vida. *Perspectivas* (N°6), 1-9.

del sistema económico dominante ha implicado la primacía discursiva de la esfera productiva -discursiva- porque en la práctica esta no es viable sin las relaciones y actividades de reproducción de la vida, que tienen lugar primordialmente en el ámbito doméstico: alimentación, cuidado, limpieza de la casa, lavado de la ropa, afecto, y en general todas aquellas relacionadas con la crianza y acompañamiento de bebés, niños, personas con discapacidad o enfermedad y adultos mayores. Estas son actividades que en gran medida son realizadas por mujeres y en condiciones de gratuidad. (p. 4)

Por lo anterior, en aras de una igualdad real entre personas, es preciso sacar los conocimientos relativos a los cuidados del lugar de reclusión y deslegitimación en el que se encuentran. Iniciamos por la economía de los cuidados porque garantiza una reformulación del pensamiento económico y no la incorporación de políticas paliativas a un sistema depredador y de muerte. La economía de los cuidados se entiende como “un espacio de bienes, servicios, actividades, relaciones y valores relativos a las necesidades relevantes para la existencia y re-

producción de las personas” y que “comprende todo el trabajo que se realiza de forma no remunerada en los hogares y el trabajo de cuidados que se realiza de forma remunerada en el mercado”. (CEPAL, 2020. p. 2)

Es pertinente nombrar la economía de los cuidados en plural, dada la versatilidad con la que se pueden ofrecer cuidados (considerando rasgos culturales, principalmente) y las diversas necesidades de cuidados que pueden tener las personas, tomando en cuenta la edad, las condiciones de salud y de discapacidad. Pero también, el plural es simbólicamente importante pues establece que no son lo mismo aquellos cuidados que se suceden entre los grupos familiares y comunitarios, y aquellos cuidados que se brindan desde el oficio y profesionalización sobre estos. Un concepto político de la economía de los cuidados a favor de la democracia, la igualdad y los derechos humanos, reconoce a los cuidados como un planteamiento epistemológico que: a) desnaturaliza la feminización de la práctica de los cuidados; b) enseña sobre el cuidado colectivo como práctica pública y política; c) reconoce materialmente el valor de las labores de los cuidados; y d) genera estrategias públicas para cuidar a quienes cuidan.

3

DERECHO HUMANO A LOS CUIDADOS

La desigualdad producida por la naturalización de los cuidados como cuestión femenina, genera también una desigualdad de poder político y epistémico entre hombres y mujeres. Es necesario desvelar y reconfigurar esto para una economía de los cuidados a favor de la igualdad. Es decir, una economía de los cuidados desde el enfoque de género no solo plantearía la retribución económica o material de las labores de los cuidados, sino que también generaría las posibilidades para reconocer a nivel simbólico y cultural el valor de los trabajos del cuidado. Para lo anterior, se puede utilizar como categoría de análisis la epistemología de los cuidados.

La epistemología de los cuidados se puede entender como el conjunto de saberes empíricos y ancestrales que se desarrollan alrededor de lo doméstico, la naturaleza y la reproducción de la vida. En ese sentido Silvia Gattino y Andrea Milesi⁶ indican, “saber cuidar se constituye en el aprendizaje fundamental dentro de los desafíos de supervivencia de la especie porque el cuidado no es una opción: los seres humanos aprendemos a cuidar o perecemos”.

Es preciso insistir en que la epistemología de los cuidados (como sistema de conocimiento) no es un don intuitivamente

femenino, si no que más bien es una forma de conocimiento desarrollado y transferido a las mujeres al estar socioculturalmente construidas como las responsables del cuidado y la reproducción de la vida. El desarrollo de los conocimientos sobre el cuidado ha requerido milenios de perfeccionamiento y práctica empírica desde el conocimiento de la naturaleza humana y el medio en el que subsiste.

Hablar de cuidado es hablar de justicia e igualdad, es creer en la posibilidad de sociedades más democráticas, antipatriarcales y amorosas. En este sentido es fundamental hacer una relación lógica entre derechos humanos y el cuidado. Por derechos humanos se entienden aquellas garantías sociales por las cuales las personas han luchado históricamente y que proveen el acceso básico a los bienes, materiales, culturales y simbólicos para una vida digna y placentera. Por tanto, la epistemología de los cuidados entiende al cuidado como una práctica facultativa de derechos dada la necesidad de este para la garantía de la vida. Según Joaquín Herrera Flores⁷:

“Los derechos humanos, más que derechos “propriamente dichos” son procesos; es decir, el resultado, siempre provisional, de las luchas que los seres

6 Gattino, S. y Milesi, A. (2013) *Paradigma del cuidado: una nueva mirada para pensar las políticas de protección social y las estrategias de intervención*. Universidad Nacional de Villa María.

7 Herrera Flores, J. (s.f.). *La reinención de los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-reinencion-de-los-derechos-humanos.pdf>

humanos ponen en práctica para poder acceder a los bienes necesarios para la vida.”(p.22)

Estos bienes, sean tangibles o intangibles, son la garantía de una vida digna en la que los seres humanos pueden disfrutar de una armonía entre sus capacidades materiales y sus necesidades físicas, psicológicas, sociales y culturales. Entendiendo los derechos humanos desde esta perspectiva, los cuidados en sí articulan la red de la vida y por tanto aquellos bienes materiales e inmateriales necesarios para la vida. Esta perspectiva además nos evoca a hacer aún más énfasis desde el enfoque interseccional ya que los bienes necesarios para la vida no son los mismos para todas las personas dadas las múltiples formas de existencia. El planteamiento anterior es radical, pues cuestiona la forma misma de hacer política progresista exigiendo cada vez más creatividad para garantizar la dignidad de todas las personas y así una sociedad más democrática y justa.

Es necesario aclarar que los cuidados no son un sacrificio y no deben pensarse desde lógicas sacrificiales para las personas cuidadoras, si no que debería ser actividades que dignifiquen la vida de aquellas personas que se dedican específicamente a cuidar. Reconocer el valor material, simbólico y político de los cuidados no se trata de romantizar la práctica del cuidado si no de entenderla desde una perspectiva crítica, desde su complejidad. La lógica del sacrificio propicia el bienestar de muchas personas a partir del trabajo de muy pocas en todas las relaciones sociales sean estas familiares, políticas, laborales, de amistad o sexuales. Esta lógica además produce una incapacidad en quienes son personas receptoras del cuidado como “sujetos pasivos” pues se les niega su capacidad de reciprocidad y aporte en el cuidado. Entender el cuidado como un derecho faculta la posibilidad de educar a toda la sociedad en las herramientas para propiciar el cuidado mutuo, colectivo y personal.

En la contemporaneidad existe tendencias marcadas que buscan el autocuidado entendido como la salud emocional y la paz interior, ante el desgaste dado por el trabajo. Lastimosamente las posibilidades de autocuidado son exclusivas para aquellas personas que poseen tiempo y recursos para hacerlo. Por tanto, otro rasgo fundamental de entender los cuidados como derechos es entenderlos desde una práctica de índole pública y colectiva. Todas las personas necesitan de cuidados y pueden

cuidar en mayor y menor medida. Pero además, el derecho a los cuidados atiende las necesidades específicas de quienes dedican gran parte de su tiempo a cuidar ya sea a lo interno de sus propios hogares o fuera de ellos en lo que se conoce como la profesionalización de los cuidados (personas cuidadoras de personas con discapacidad, menores de edad, adultas y adultos mayores, personas trabajadoras del hogar, entre otras), y las necesidades específicas de aquellas personas que tienen algún grado de dependencia (personas menores de edad, personas con discapacidad).

Dicho lo anterior, se entiende que el derecho a los cuidados es aquel que faculta a todas las personas con las herramientas necesarias para poder cuidar de otras y de sí mismas, a fin de sostener la vida de manera colectiva. Además, exige al Estado y las instituciones sociales (familia, empresa privada, organizaciones civiles y comunitarias, entre otros) la garantía del reconocimiento monetario, simbólico y cultural de las personas que ejercen trabajos específicos de cuidados tanto a lo interno de los hogares cuando no media una relación comercial, como a lo interno y externo de estos cuando sí media una relación comercial (profesionalización del trabajo de cuidados).

Un principio fundamental que faculta el derecho a los cuidados es el principio de corresponsabilidad, este es definido por la Comisión Interamericana de Mujeres⁸ como:

[. . .]la responsabilidad compartida de todos los actores de la sociedad de crear las condiciones para que todas las personas se inserten en redes de cuidados y de sostenibilidad de la vida suficientes, adecuadas y libremente elegidas, que les permitan alcanzar su mayor realización espiritual y material posible. (p.16)

En este sentido, se hace un llamado especial a las empresas para que estas protejan y garanticen las mejores condiciones a aquellas personas que ponen en práctica los cuidados, y que, a su vez, se les permita el libre desarrollo personal de todas las personas trabajadoras. También, se hace un llamado dentro de las familias, pues los trabajos de cuidados deben ser redistribuidos entre todas y todos los miembros de estas.

⁸ OEA, CIM. (s.f). *Ley Modelo Interamericana de Cuidados*. Disponible en <https://www.oas.org/es/cim/docs/LeyModeloCuidados-ES.pdf>

4

UNA PROPUESTA PARA LA POLÍTICA DE LOS CUIDADOS EN COSTA RICA

La Mesa de Economía Feminista, después de un trabajo continuo de reflexión sobre las necesidades en el país sobre los cuidados, plantea una serie de propuestas para subsanar dichas necesidades. Estas se pueden dividir en dos ejes principales uno

teórico-político y uno práctico-político. El Cuadro 1 detalla las propuestas básicas que debería contemplar una política nacional de cuidados, y que, a su vez, incluya las reflexiones suscitadas en este documento.

Cuadro 1

Propuestas para una Política de Cuidados.

EJE TEÓRICO-POLÍTICO
Establecimiento del derecho al cuidado como un derecho humano en la legislación nacional.
Programa nacional de formación en cuidados para estudiantes del sistema educativo (prescolar, primaria y secundaria). Con enfoque interseccional, intercultural y de género.
Regulación y uniformidad a las leyes y programas estatales relativos al cuidado.
Incorporación del enfoque de género interseccional en la normativa nacional relativa a los cuidados.
Incorporación de variables socioculturales y comunitarias en las encuestas nacionales sobre uso del tiempo, en donde se permita conocer la estadística respecto a las formas de cuidado comunitarias en las diferentes zonas del país.
Regular la publicidad sexista sobre el uso de productos y objetos para el trabajo de cuidados.
EJE PRÁCTICO - POLÍTICO
Apoyo psicosocial estatal a personas trabajadoras de cuidados y trabajadoras de los hogares.
Regulación del trabajo de cuidados respecto a derechos laborales y garantías sociales de las personas trabajadoras de los hogares y de los cuidados.
Promoción de la organización colectiva de las personas trabajadoras de los cuidados y trabajadoras de los hogares.
Regulación del rol de las empresas en la conciliación entre las tareas en el trabajo y la familia.
Capacitación formal a las personas trabajadoras de los cuidados y trabajadoras de los hogares.
Seguridad social y pensiones para personas cuidadoras y trabajadoras de los hogares no remuneradas.
Subsidios económicos estatales para personas cuidadoras y trabajadoras de los hogares no remuneradas.

Fuente: Elaboración propia.

Una política que parta de esta base de dignidad y libre desarrollo personal para todas las personas no solo permitirá el libre desarrollo de las mujeres, si no que contribuirá a que se entienda el trabajo de cuidados como un hecho fundamental para el

desarrollo de la sociedad. A su vez, brindará herramientas para que como sociedad podamos aprender a cuidar colectivamente y por tanto a vivir una realidad más plena y placentera.

SOBRE LA AUTORA

Silvia Elena Guzmán Sierra. Máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz. Es investigadora y docente de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), consultora y asesora para agencias del Sistema de Naciones Unidas y ONG's nacionales e internacionales en materia de género, diversidades y juventudes.

Contacto: segsierra@gmail.com

IMPRESIÓN

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)
Costa Rica
costarica@fesamericacentral.org
<https://americacentral.fes.de/>

Responsable:
Ingrid Ross
Representante Fundación Friedrich Ebert para Costa Rica,
Guatemala y Honduras

Coordinador:
Marco Zamora
m.zamora@fesamericacentral.org

San José, noviembre, 2022

SOBRE ESTE PROYECTO

En 1965 la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES, Fundación Friedrich Ebert) abre en Costa Rica su primera oficina en la región centroamericana. El 23 de julio de 1965 se firma el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno de Costa Rica. El 1° de setiembre de 1980 se aprueba la Ley No.6454 que lo ratifica. Por más de 55 años la Fundación en Costa Rica ha desarrollado sus actividades como plataforma de diálogo, análisis político y de asesoría política. La participación de múltiples actores y el fortalecimiento de la democracia social son bases de la cooperación realizada con instituciones sociales y políticas costarricenses.

En la actualidad, la Fundación Friedrich Ebert, a través de su oficina en Costa Rica, desarrolla los dos proyectos de trabajo regional de la FES en América Central. Por un lado, El Proyecto Transformación Social Ecológica, que busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gobierno democrático y social, aportar contenidos y apoyar diálogos hacia una eco-

nomía social y ecológicamente sostenible, elaborar propuestas de modelos de desarrollo alternativo, y una política fiscal como instrumento de justicia social y de igualdad de género. Por otro lado, el Proyecto Juventudes Progresistas, que ofrece espacios de formación y fortalecimiento de liderazgos en las juventudes, e impulsar estos liderazgos para participar de manera más efectiva en proceso de defensa de la democracia y los Derechos Humanos.

El concepto de planificación y las actividades de la FES en red de las seis oficinas centroamericanas consiste en la coordinación, el intercambio y la articulación regional con implementación nacional.

Para más información, consulte
<https://americacentral.fes.de/>

POLÍTICA DE LOS CUIDADOS EN COSTA RICA

Los cuidados para el sostenimiento de la vida



La crisis global de los cuidados muestra que la economía hegemónica ha tenido un efecto negativo sobre la vida, pues ha favorecido la producción de capital.



La falta de reconocimiento simbólico y material del trabajo de cuidados es una de las mayores barreras para las personas cuidadoras, especialmente de aquellas que no son consideradas como sujetos de las políticas convencionales.



Es necesaria una política de los cuidados desde la economía feminista, el enfoque interseccional e intercultural para que se reconozcan las diversas formas de cuidado de la vida lideradas por las mujeres.

Más información sobre el tema aquí:
<https://americacentral.fes.de/>